

En las Casas de España
 por el expreso Vespas
 firmamos a los fines
 que preceden el art. 2º
 de 26 de enero de 1833
 por el Sr. D. Juan de Dios
 anunciando
 además al público
 por medio
 de un edicto que se publica
 en los papeles de esta
 ciudad de Valencia y de
 los estranjeros y de
 misa al campo de
 fierro en un exemplar ex
 trahido de la gaceta se
 valada a este medio
 en su consecuencia
 el año de 1833 a los
 de Alambres, la Palma
 y Toro etc. etc. etc.
 nacimiento y de
 lo fijen al público o
 lo mismo
 glendica el día anterior
 29 de
 a un
 a este veind
 Apasim
 on millo 464261
 en un proposición
 gueras territoriales

